



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE120/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA INTERNA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “G110010 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”**

### **ANTECEDENTES**

- 1. Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.
- 2. Aprobación del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.** El 18 de julio de 2017, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE138/2017, el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018.** El 26 de noviembre de 2018, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.
- 4. Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de noviembre de 2018, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se contempló, entre otras cosas, la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.** El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en donde se determinó, entre otras, una reducción de 950 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.
6. **Modificación a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.** El 22 de enero de 2019, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE08/2019, diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2019.
7. **Reforma del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.** El 23 de enero de 2019, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dentro de las que se destacan un ajuste a las atribuciones de las áreas de este Instituto.
8. **Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019.** El 23 de enero de 2019, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG34/2019, el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2019, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
9. **Aprobación del Modelo de Planeación Institucional.** El 29 de mayo de 2019, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional.
10. **Solicitud de dictaminación para la ampliación líquida del presupuesto del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.** El 30 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficio INE/DERFE/0665/2019, la dictaminación de la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11. **Dictamen de procedencia de la ampliación líquida de presupuesto del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.** El 31 de mayo de 2019, la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración emitió, mediante el oficio INE/DEA/1293/2019, el Dictamen de procedencia número 072 e informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que la solicitud de la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto referido cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios.
12. **Actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 31 de mayo de 2019, esta Junta General Ejecutiva actualizó, mediante Acuerdo INE/JGE101/2019, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación.

En el Punto Cuarto del Acuerdo referido, se dispuso que los proyectos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de los citados Lineamientos, deberán ajustarse, en lo conducente, a las disposiciones previstas en ese instrumento.

13. **Alcance de solicitud de Dictamen a la Dirección Ejecutiva de Administración.** El 4 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficio INE/DERFE/0673/2019, que se emitiera un nuevo Dictamen en cumplimiento al Punto cuarto del Acuerdo INE/JGE101/2019, en el cual se anexaron el Formato 4 y Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de la modificación del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.
14. **Nuevo Dictamen de procedencia de la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.** El 6 de junio de 2019, la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración emitió, mediante el oficio INE/DEA/1377/2019, el nuevo Dictamen de procedencia número 074, con motivo del alcance de solicitud de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formulada mediante oficio INE/DERFE/0673/2019.

15. **Solicitud de certificación del proyecto de Acuerdo.** El 10 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó mediante correo electrónico a la Dirección Jurídica, realizar la certificación correspondiente al “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.
16. **Certificación Jurídica del proyecto de Acuerdo.** El 11 de junio de 2019, la Dirección Jurídica emitió la certificación con número de folio 82/2019, al “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”.

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior), y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

15, párrafo 5, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

## **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM señala que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales las y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida establece que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM prescribe que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 29 de la LGIPE refiere que el INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Bajo ese contexto, el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE menciona que el patrimonio del INE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

De conformidad con el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, esta Junta General Ejecutiva es uno de los órganos centrales del INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la LGIPE dispone que esta Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

De acuerdo con el artículo 48, párrafo 1, incisos b), c) y o) de la LGIPE, así como el diverso 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, teniendo, entre sus atribuciones, el fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del INE; supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE, así como las demás que le encomienden la propia LGIPE u otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente.

Además, el artículo 49, párrafo 1 de la LGIPE aduce que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

El artículo 131, párrafo 1 de la LGIPE instruye que el INE debe incluir a las y los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por su parte, conforme al artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior, corresponde a esta Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE.

En esa tesitura, el artículo 42, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior establece, entre las atribuciones que la LGIPE le confiere a las Direcciones Ejecutivas del INE, entre ellas la DERFE, la relativa a planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran cada Dirección Ejecutiva.

En términos del artículo 45, párrafo 1, inciso v) del Reglamento Interior, para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la DERFE, entre otras actividades más, la de emitir los procedimientos para la atención ciudadana que se brinda a través del sistema nacional de consulta electoral, respecto de los trámites de inscripción y actualización del Padrón Electoral y la entrega de la Credencial para Votar.

El artículo 50, párrafo 1, inciso aa) del Reglamento Interior indica que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), entre otras facultades más, integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos.

Así, el artículo 3 de los Lineamientos manifiesta que los mismos tienen como objeto establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento, y cierre de los proyectos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos.

En observancia al artículo 15, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos, el titular de la Unidad Responsable (UR), bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente, si es necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto, a excepción de proyectos de procesos electorales. El titular de la UR o el enlace de administración de proyectos enviará a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), el Formato 4 y Formato 1 completo para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud y justificación de la modificación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, el párrafo 3 del mismo artículo determina que las modificaciones solicitadas que cumplan con los requisitos establecidos en esos Lineamientos, posterior a la revisión por la DEA del Formato1, se notificará por escrito la procedencia a la UR y serán reflejadas en el sistema informático.

También, con base en lo descrito en el párrafo 5, inciso a) del artículo en cita, la DEA emitirá Dictamen de las modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante esta Junta General Ejecutiva, en el supuesto de ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR.

El párrafo 9 del multicitado artículo indica que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.

Además, el artículo 13, párrafo 1 de los Lineamientos aduce que la DEA llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de estar autorizado por el titular de la UR y documentados por parte de los líderes de proyecto para que posteriormente se reflejen en el sistema informático.

También, el párrafo 4 del mismo artículo advierte que con la información reportada por las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, para su presentación ante esta Junta General Ejecutiva.

El artículo 16, párrafo 1 de los Lineamientos instituye que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevos proyectos específicos y/o de modificaciones, cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del mismo ordenamiento. La respuesta deberá constar en el Dictamen correspondiente y enviarse,





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2 Dictamen.

De esta manera, el párrafo 2 del mismo artículo prevé que en el caso de improcedencia, la DRF remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior la UR deberá remitir nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente.

Asimismo, el párrafo 3 del artículo en mención, alude que la DEA y la Dirección Jurídica (DJ) no serán responsables de la falta de aprobación de los proyectos de Acuerdo que no sean sometidos oportunamente a consideración de esta Junta General Ejecutiva por no observar los plazos contemplados en la normatividad aplicable (la DJ cuenta con cinco días hábiles para validar los proyectos de acuerdo).

Ahora bien, el artículo 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral (Manual de Normas Administrativas), instituye que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores, y su seguimiento hasta la solventación de las acciones de auditoría que les correspondan.

En esa tesitura, el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas indica que le corresponde a esta Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, a la DEA y a las UR, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas y/o proyectos del INE.

A su vez, de acuerdo con el artículo 36 del Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE.

El Plan referido contempla como los objetivos estratégicos del INE: i) organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; ii) fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país, y iii) garantizar el derecho a la identidad; además, define como los proyectos estratégicos: i) organizar los procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); ii) fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; iii) fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos; iv) coordinar el Sistema Nacional Electoral; v) fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; vi) fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y vii) fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente puede aprobar a la DERFE la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado "G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad".

**TERCERO. Motivos para aprobar la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado "G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad".**

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR del INE, que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Bajo esa tesitura, de conformidad con el artículo 54, párrafo 1, incisos a), b), c) y d) de la LGIPE, la DERFE tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Título Primero del Libro Cuarto de dicha ley.

De igual manera, con base en el artículo 131, párrafo 1 de la LGIPE, el INE debe incluir a las y los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.

En tal virtud, esta Junta General Ejecutiva aprobó a la DERFE, dentro de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2019, el proyecto específico “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”, cuyo objetivo versa en certificar los procesos relacionados con el servicio de atención a la ciudadanía durante el trámite y entrega de la Credencial para Votar en las 32 entidades del país.

También, es importante referir que el alcance de dicho proyecto consiste en implementar un “Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001-2015” en 12 entidades del país, mejorando la funcionalidad en las instalaciones de los Módulos de Atención Ciudadana y el nivel de competencias en su personal. Asimismo, generar una cultura de calidad y servicio en la atención ciudadana.

Adicionalmente, su justificación radica en mejorar los procesos internos e incrementar el nivel de servicio en los Módulos de Atención Ciudadana, desde la primera entrevista hasta la entrega de la Credencial para Votar, lo que permitirá tener una mayor capacidad de respuesta y ser más eficientes para medir su desempeño en las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas del país.

Dicho lo anterior, mediante oficios INE/DERFE/0665/2019 e INE/DEFE/0673/2019, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores formuló la solicitud a la DRF para la dictaminación de la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”, anexando para tal



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

efecto el Formato 4 y Formato 1, en los que se expusieron los motivos que sustentan la necesidad de su modificación.

En ese contexto, a través de dichos documentos se indica que la solicitud responde a dar continuidad y cumplir con compromisos pendientes por ejecutar, tales como destinar recursos a 12 entidades (Baja California , Baja California Sur, Colima, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas), para el traslado del personal a la sede donde será impartida la capacitación “Interpretación e implementación de la Norma ISO 9001:2015 con tratamiento y cierre de no conformidades”, por parte del proveedor denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.; seguimiento al contrato INE/080/2017 “Contratación del servicio de capacitación para la Implementación del Sistema de Gestión basado en la ISO 9001:2015 para los Módulos de Atención Ciudadana”; así como al Proceso de Contratación del Servicio de “Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana del INE para las entidades de Hidalgo y Querétaro desde la primera entrevista al ciudadano hasta la entrega de la Credencial para Votar”.

Asimismo, se señala que, para el proceso de contratación del servicio de auditoría de seguimiento para mantener la vigencia del certificado por los 3 años, se debe de dar cumplimiento a las citadas auditorías anuales bajo los criterios de la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana para las entidades de Morelos y Tlaxcala.

Derivado de lo anterior, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores manifestó que el proyecto “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”, contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2019 de \$1,333,874.00 (un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), un presupuesto modificado de \$1,855,326.00 (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), y se requiere una ampliación por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para realizar dichas actividades, lo que resultaría en un presupuesto modificado de \$3,355,326.00 (tres millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).



De esta manera, mediante el diverso INE/DEA/1377/2019, la DEA remitió el Dictamen de procedencia número 074 e informó a la DERFE que la solicitud de la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto referido cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios, además de mantener congruencia entre la motivación del requerimiento y la necesidad de su realización, por lo que se emitió el Dictamen de procedencia correspondiente.

En el mismo sentido, la DERFE solicitó a la DJ realizar la certificación correspondiente al “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”; a lo cual, la citada Unidad Técnica emitió la certificación con número de folio 82/2019, derivado de la revisión a los aspectos jurídicos y de procedencia realizados a dicho documento, así como a su respectivo Anexo.

Por lo anterior, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva apruebe la solicitud que realizó la DERFE sobre la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado “G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad”, en los siguientes términos:

<b>Descripción del cambio</b>	<b>Proyecto: Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad</b>
	Presupuesto aprobado: <b>\$1,333,874.00</b>
	Presupuesto modificado anterior: <b>\$1,855,326.00</b>
	Ampliación presupuestal: <b>\$1,500,000.00</b>
	Presupuesto modificado: <b>\$3,355,326.00</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el **Anexo** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo expuesto, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva apruebe a la DERFE la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado "G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad".

En razón de los Antecedentes y Consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la ampliación líquida interna presupuestal del proyecto específico denominado "G110010 Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la calidad", de conformidad con el **Anexo** que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, a fin de incorporar la aplicación presupuestal al proyecto referido, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar para su cabal cumplimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo, así como la solicitud de cambio de proyecto, misma que se acompaña al presente y forma parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

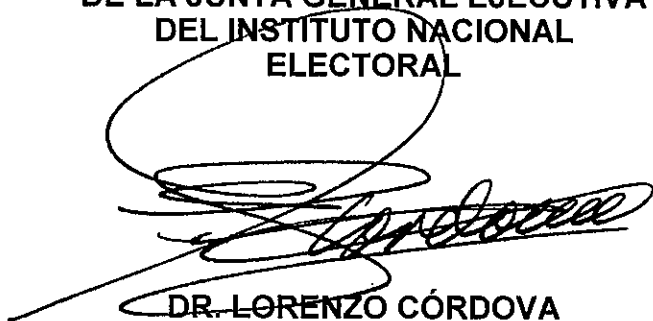


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

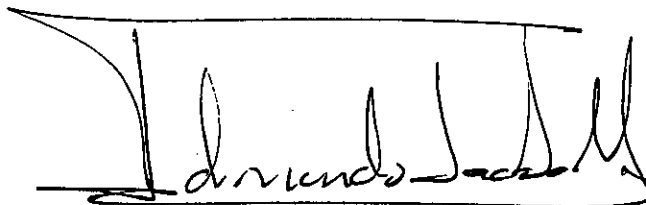
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de junio de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

*"Porque mi país me importa"*

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección de Recursos Financieros**

**ACUSE**

Oficio núm. INE/DEA/DRF/1377/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE JUNIO DE 2019

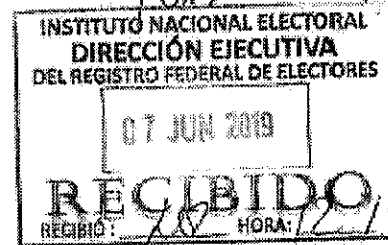
**ING. RENE MIRANDA JAIMES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENTE**

En atención a su oficio INE/DERFE/0673/2019, mediante el cual solicita la modificación del proyecto específico G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad.

Al respecto, adjunto Dictamen 074 Procedente del proyecto específico G110010, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA**



*Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera*  
**MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA**



LIC. EDGART MONTEAL REYNA - DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN - PRESENTE

*Edgart Reyna*

TURNO: 15256

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,  
Col. Jardines del Pedregal,  
Ciudad de México, 01900





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Formato 2 Dictamen**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

Dictamen Número: 074	Fecha: 6/06/2019
Número de dictamen anterior: 072	Vigencia: 8/07/2019
<b>Clave y nombre del proyecto:</b>	
G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de calidad	
<b>Fundamento:</b> El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	

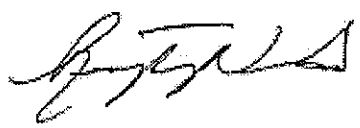
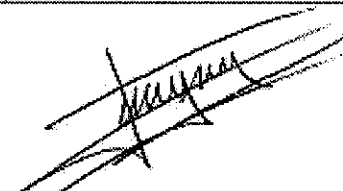
Nuevo proyecto		Fecha de inicio		Servicios Personales	
Unidad Responsable		Fecha de término		Presupuesto y calendario:	X
Titular de la UR		Objetivo		1000	
Lider de Proyecto		Alcance		2000-6000	+ 1,500,000
Fuente de Financiamiento		Justificación		1000 TIC	
Presupuesto modificado	3,355,326	Atribución		2000-6000 TIC	

**Dictaminación:** Improcedente  Procedente

**Observaciones:**

Conforme al artículo 15 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable

REVISÓ	AUTORIZÓ
	
Nombre y Firma	Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
Oficio INE / DERFE / 0673 / 2019  
Ciudad de México, 04 de junio de 2019

**Mtra. María de los Ángeles Carrera Rivera**  
**Directora de Recursos Financieros**  
**Dirección Ejecutiva de Administración**

**Presente**

En alcance al oficio INE/DERFE/0665/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, respecto a la solicitud de ampliación líquida al presupuesto del proyecto específico, **G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad**, y en atención al punto CUARTO del acuerdo INE/JGE101/2019, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019 por la Junta General Ejecutiva, respecto a los nuevos *Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos*, que dice a la letra:

*CUARTO. - Los proyectos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de los presentes Lineamientos, deberán ajustarse, en lo conducente, a las disposiciones previstas en este instrumento.*

Solicito su apoyo para emitir un nuevo Dictamen, con base en el artículo 15, numeral 2 y 5 Inciso a) de los nuevos Lineamientos para el proyecto específico G110010, dictaminado el pasado 31 de mayo de 2019.

Para ello, se anexan al presente Formato 1 y Formato 4 debidamente requisitados.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Ing. René Miranda Jaimes**  
**Director Ejecutivo**

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.  
C.c.e.p. C. Teresa Guadalupe Rodríguez Yáñez - Subdirectora de Planeación Financiera de la DEA.- Presente  
Lic. Dulce María Esquerre Salazar.- Directora de Administración y Gestión de la DERFE.- Presente.

RNLVCLUMMPJMESGT

1/1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

"Porque mi país me importa"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
Dirección de Recursos Financieros

Oficio núm. INE/DEA/DRF/ 1 2 9 3 /2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2019

ING. RENE MIRANDA JAIMES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
P R E S E N T E

En atención a su oficio INE/DERFE/0665/2019, mediante el cual solicita la modificación al formato 1 del proyecto específico G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad.

Al respecto, adjunto Dictamen 072 Procedente del proyecto específico G110010, para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA

LIC. ROGART MONTIEL REYNA.- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE

MACRTEVINART

TURNO: 15541

Periférico Sur núm. 4124, Piso 1,  
Col. Jardines del Pedregal,  
Ciudad de México, 01900



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

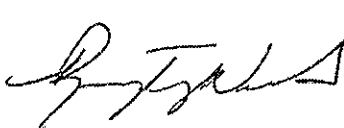

**Dictamen**  
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEA

<b>Dictamen Número:</b> 072	<b>Fecha:</b> 31/05/2019
<b>Número de dictamen anterior:</b> 041	<b>Vigencia:</b> 01/07/2019
<b>Clave y nombre del proyecto:</b>	
G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad	
<b>Fundamento:</b> El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos	

Nuevo proyecto		Justificación	
Unidad Responsable		Fundamento	X
Titular de la UR		Atribución	
Líder de Proyecto		Cronograma de Actividades	
Fuente de Financiamiento		Servicios Personales	
Presupuesto modificado	3,355,326	Presupuesto y calendario:	X
Fecha de inicio		1000	
Fecha de término		2000-6000	+ 1,500,000
Tipo de proyecto		1000 TIC	
Objetivo		2000-6000 TIC	
Alcance			

<b>Dictaminación:</b>	Improcedente		Procedente	X
<b>Observaciones:</b>				
<p>Conforme al artículo 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p> <p>La autorización que en su caso otorgue la Junta General Ejecutiva quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Norma Angélica Ramírez Trejo Nombre y Firma	 Teresa Rodríguez Vázquez Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Instituto Nacional Electoral**  
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores  
**Oficio INE / DERFE / 0665 / 2019**  
Ciudad de México, 30 de mayo de 2019

**Mtra. María de los Angeles Carrera Rivera**  
**Directora de Recursos Financieros**  
**Dirección Ejecutiva de Administración**

**Presente**

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22, numeral 4 inciso a), pongo a su consideración un "Formato 1" de Proyecto Específico, vinculado en la solicitud de ampliación líquida al presupuesto del proyecto específico, el siguiente:

- **G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad**

Dicha solicitud responde a dar continuidad y cumplir con compromiso pendientes por ejecutar, destinar recursos a 12 entidades ( Baja California , Baja California Sur, Colima, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas), para el traslado del personal a la sede donde será impartido la capacitación "INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 CON TRATAMIENTO Y CIERRE DE NO CONFORMIDADES", por parte del proveedor Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), así como para dar continuidad y cumplimiento al contrato INE/080/2017 "Contratación del servicio de capacitación para la Implementación del Sistema de Gestión basado en la ISO 9001:2015 Para los Módulos de Atención Ciudadana".

Proceso de Contratación del Servicio de "Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana del INE para las entidades de Hidalgo y Querétaro desde la primera entrevista al ciudadano hasta la entrega de la credencial para votar".

28  
MIP

1/2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Instituto Nacional Electoral**  
**Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**  
**Oficio INE / DERFE / 0665 / 2019**

Así mismo para el proceso de Contratación del Servicio de Auditoría de seguimiento para mantener la vigencia del certificado por los 3 años se debe de dar cumplimiento a estas auditorías anuales bajo los criterios de la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana del INE para las entidades de Morelos y Tlaxcala.

El proyecto G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad, contempla un presupuesto autorizado para el ejercicio 2019 de \$1,333,874.00, un modificado de 1,855,326.00; y se requiere una ampliación líquida por la cantidad de \$1,500,000.00, para realizar dichas actividades, lo que resultaría en un presupuesto modificado de \$3,355,326.00.

Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo.

*El presente se formula con fundamento en el artículo 50, numeral 1, inciso aa), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.*

Atentamente



Ing. René Miranda Jaimes  
Director Ejecutivo

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.  
C.c.e.p. C. Teresa Guadalupe Rodríguez Vázquez.- Subdirectora de Planeación Financiera de la DEA.- Presente.  
Lic. Dulce María Esquerre Salsazar.- Directora de Administración y Gestión de la DERFE.- Presente.

RMJOLUMMER/ESGT



2 / 2



**Formato 4 Solicitud de modificación**

<b>Fecha de elaboración</b>
04/06/2019

<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>Clave y nombre del proyecto</b>	G110010 Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad

Modificación (4)			
Nuevo proyecto		Fecha de inicio	Servicios Personales
Unidad Responsable		Fecha de término	Presupuesto y calendario:
Titular de la UR		Objetivo	1000
Líder de Proyecto		Alcance	2000-6000 X
Fuente de Financiamiento		Justificación	1000 TIC
Presupuesto modificado	X	Atribución	2000-6000 TIC

<b>Justificación</b>	<p>Dar continuidad y cumplir con los compromisos pendientes por ejecutar, destinar recursos a 12 entidades ( Baja California , Baja California Sur, Colima, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas), para el traslado del personal a la sede donde será impartido la capacitación "INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 CON TRATAMIENTO Y CIERRE DE NO CONFORMIDADES", por parte del proveedor Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), así como para dar continuidad y cumplimiento al contrato INE/080/2017 "Contratación del servicio de capacitación para la implementación del Sistema de Gestión basado en la ISO 9001;2015 Para los Módulos de Atención Ciudadana".</p> <p>Proceso de Contratación del Servicio de "Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana del INE para las entidades de Hidalgo y Querétaro desde la primera entrevista al ciudadano hasta la entrega de la credencial para votar".</p> <p>Así mismo, para el proceso de Contratación del Servicio de Auditoría de seguimiento para mantener la vigencia del certificado por los 3 años se debe de dar cumplimiento a estas auditorías anuales bajo los criterios de la Norma ISO 9001:2015 en los Módulos de Atención Ciudadana del INE para las entidades de Morelos y Tlaxcala.</p>
----------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

**Proyecto Especifico**  
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	04/06/2019
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Fuente de Financiamiento	INE (X) OPL ( )
		Presupuesto aprobado	1,333,874.00
		Presupuesto Modificado	3,355,328.00
Titular de la UR	Ing. René Miranda James	Fecha de Inicio	01/01/2019
Líder de Proyecto	Ing. Jesús Ojeda Luna	Fecha de Término	31/12/2019
Clave del Proyecto	G118010	Tipo de Proyecto	Anual ( ) Multianual (X)
Nombre del Proyecto	Diseño e implementación del sistema de gestión de la calidad		

Descripción del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público
Objetivo	Certificar los procesos relacionados con el servicio de atención a la Ciudadanía durante el trámite y entrega de la credencial para votar en las 32 entidades del país.
Alcance	Implementar un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001-2015 en 2 entidades del país, mejorando la funcionalidad en las instalaciones de los Módulos de Atención Ciudadana y el nivel de competencias en su personal. Asimismo, generar una cultura de calidad y servicio en la Atención Ciudadana.
Justificación	Mejorar los procesos internos e incrementar el nivel de servicio en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC's), desde la primera entrevista hasta la entrega de la Credencial para Votar, lo que permitirá tener una mayor capacidad de respuesta y ser más eficientes para medir su desempeño en las JLE y JDE de las 32 entidades del país.
Fundamento	Artículo 15, numeral 2 y 5 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos,
Atribución	Por el artículo 54 numeral 1 inciso c) y lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Artículo 45, inciso V) del Reglamento Interior del Instituto.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

**Proyecto Específico**  
Formato 1

No. Actividad	Descripción (Incluir la actividad)	Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Especificar para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en 12 entidades electorales, y el uso del sistema informático para la gestión documental del Modelo de calidad INE.	01/07/2019	31/12/2019										
2	Dar Seguimiento y verificar en síbo la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en 12 distritos electorales.	01/07/2019	31/12/2019										
3	Llevar a cabo la Auditoría de certificación ISO 9001:2015.	01/03/2019	31/12/2019										

No. Actividad	Servicios Personales Nivel	Administrativo		TIC		Total	
		Piazas	Monto	Piazas	Monto	Piazas	Monto
1	28A5	1	526,532.00			1	526,532.00
2	28A5	2	877,342.00			2	
	Total	3	1,203,874.00			3	1,203,874.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Específico  
Formato 1

		Calendarización Presupuestal													
		Capítulo 1000													
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	
1	12101	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	35,001.00	420,012.00	
2	12101	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00	
1	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,835.00	
2	13202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	84,435.00	
1	14101	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	795.00	9,540.00	
2	14101	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	1,022.00	12,264.00	
1	14105	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	253.00	3,036.00	
2	14105	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	326.00	3,912.00	
1	14201	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	398.00	4,776.00	
2	14201	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	513.00	6,156.00	
1	14301	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	159.00	1,908.00	
2	14301	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	205.00	2,460.00	
1	14302	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	518.00	6,216.00	
2	14302	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	666.00	7,992.00	
1	14401	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	79.00	948.00	
2	14401	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	101.00	1,212.00	
1	39801	0.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	1,216.00	14,593.00	
2	39801	0.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	1,565.00	18,779.00	
	Total	85,835.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	87,847.00	1,293,974.00	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

Proyecto Especifico  
Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulos 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2	33401	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
2	37501	0.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	25,584.00	25,584.00	25,584.00	939,731.00	57,535.00	57,535.00	57,535.00	9,864.00	1,239,432.00
3	33104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	415,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	495,000.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>	<b>12,500.00</b>	<b>12,500.00</b>	<b>142,500.00</b>	<b>25,584.00</b>	<b>25,584.00</b>	<b>25,584.00</b>	<b>1,644,731.00</b>	<b>137,535.00</b>	<b>57,535.00</b>	<b>57,535.00</b>	<b>9,864.00</b>	<b>2,181,452.00</b>
Capítulos 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Total</b>														



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva de Administración

**Proyecto Específico**  
**Formato 1**

<b>Nombre del Indicador</b>		Q110010 1 Proceso de certificación de 2 entidades en ISO 9000:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad (Hidalgo y Querétaro)												
<b>Descripción del Indicador</b>		Porcentaje de avance en la certificación de los Módulos de Atención Ciudadana MAC'S por entidad.												
<b>Variable A</b>		Entidades certificadas.												
<b>Descripción de la Variable A</b>		Se refiere al total de entidades certificadas en el periodo que se reporta.												
<b>Variable B</b>		Total de entidades por certificar en el año.												
<b>Descripción de la Variable B</b>		Considera 2 entidades por certificar.												
<b>Fórmula</b>		$(\text{Entidades certificadas} / \text{Total de entidades por certificar en el año}) * 100$												
<b>Frecuencia</b>		Anual						<b>Unidad de Medida</b>			Porcentaje			
<b>Tipo</b>		Gestión						<b>Dimensión</b>			Eficacia			
<b>Desagregación Geográfica</b>		Nacional						<b>Año de Inicio</b>			2019			
<b>Disponibilidad de la Información</b>		Anual						<b>Meta Acumulable</b>			No			
<b>Enfoque Transversal</b>														
<b>Meta</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>		
Programada													100%	
Valor													2	
<b>Factibilidad de la meta</b>			Medio			<b>Comportamiento Indicador</b>			del			Regular		
<b>Año línea Base</b>			No aplica			<b>Valor línea base</b>			No aplica					

Ing. Jesús Ojeda Luna  
Coordinador de Operación en Campo  
Líder de Proyecto

Ing. René Miranda Jaimez  
Director Ejecutivo del Registro Federal de  
Elecciones  
Titular de la UR

**IMPORTANTE** Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.